

La decisiva movilización de los ayuntamientos

El avance de la democracia se vinculó a la autonomía plena

MÓNICA FERNÁNDEZ AMADOR

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Tras la reunión celebrada el 23 de junio de 1979 en Granada, en la que oficialmente se apostaba por el artículo 151 de la Constitución Española como fórmula para conseguir el acceso al autogobierno, la Junta de Andalucía hizo un llamamiento a todas las corporaciones locales y provinciales andaluzas para que se adhirieran a la utilización del procedimiento marcado por el citado artículo en el menor plazo de tiempo posible.

La propia normativa legal así lo exigía para poder completar el proceso de manera satisfactoria. En efecto, según lo establecido en el texto constitucional, en aquellos territorios que desearan configurarse como comunidades autónomas a través de la llamada “vía rápida” era necesario que, en todas y cada una de las provincias que fueran a formar parte de ellas, la iniciativa fuese acordada a nivel institucional tanto por la diputación como por las tres cuartas partes de sus municipios, debiendo representar a nivel poblacional la mayoría absoluta del censo electoral. Una vez cumplido este requisito, y como segundo paso, debería celebrarse un referéndum de ratificación popular, en el que la condición imprescindible sería conseguir el voto afirmativo de más del 50 por ciento del electorado (no de los votantes) de cada provincia.

De esta forma, durante la primera fase del camino hacia la autonomía, el principal protagonismo recaía directamente sobre las distintas corporaciones municipales y provinciales que habían sido constituidas tras las elecciones municipales celebradas el 3 de abril de ese mismo

año, en una histórica jornada que simbolizó la llegada de la democracia al ámbito local después de varios lustros de imposición del sistema de representación “orgáni-

ca” propio de la dictadura franquista. Así pues, los recién renovados ayuntamientos se convirtieron en pilares básicos para la consolidación de los valores democráticos y, al mismo tiempo y de manera paralela, en piezas clave para el avance del proceso de descentralización territorial.

LOS PRIMEROS. En este sentido, su tarea no se presentaba fácil sino condicionada por grandes impedimentos que dificultaban la consecución de los objetivos marcados y obligaban a intensificar los esfuerzos a favor del autogobierno. Uno de dichos obstáculos era el plazo establecido para completar la fase de adhesión al artículo 151 de la Constitución que, según la normativa legal, debía realizarse en un período máximo de seis meses desde que el primer Ayuntamiento aprobara en Pleno su voluntad de que Andalucía accediera a la autonomía por la “vía rápida”. De ahí la insistencia de la Junta para que las distintas corporaciones cumplieran con este trámite en el menor tiempo posible. El problema, sin embargo, se agravaba por el hecho de que a finales del mes de abril, pocos días después de su constitución, varios consistorios ya habían proclamado su decidida voluntad de llevar a cabo el proceso autonómico a través del camino más corto, dando comienzo de esta forma, y sin conocimiento previo del Gobierno andaluz, la cuenta regresiva marcada por la ley.

En efecto, el municipio de Los Corrales, situado en la campiña sur sevillana, y el de Puerto Real, en la Bahía de Cádiz, fueron los primeros en sumarse a la iniciativa autonómica, en una fecha tan temprana como la del 24 de abril de 1979. En ambos, los comicios de principios de ese mes habían dado una holgada victoria a la izquierda revolucionaria, agrupada en el primer caso en la Candidatura Unitaria de Trabajadores (CUT), que estaba formada mayoritariamente por jornaleros, y en el segundo bajo las siglas del Partido del Tra-

40 AÑOS DEL SÍ

El camino hacia el autogobierno no hubiera podido recorrerse con éxito de no haber sido por el apoyo manifiesto y decidido de la inmensa mayoría de las corporaciones andaluzas, que, apenas iniciado su mandato en la primavera de 1979, se convirtieron en instrumentos esenciales para poner en marcha los mecanismos de descentralización territorial contemplados en la Constitución. En su papel de representantes de la ciudadanía a nivel municipal, los nuevos ayuntamientos vincularon el avance de la democracia con la obtención de la autonomía plena y, como principal objetivo, con la salida de Andalucía de su situación de abandono y miseria.





C&T Editores / Centro de Estudios Andaluces.

Alcaldes de distintos municipios andaluces saludan tras una reunión con el presidente de la Preautonomía, Rafael Escuredo.

bajo de Andalucía (PTA), contando además con el apoyo expreso del Sindicato de Obremos del Campo (SOC). La pobreza y los altos índices de marginación y diferenciación social característicos de esas zonas, sumados a los efectos de la emigración y de la falta de trabajo, hacían que estos ayuntamientos simbolizaran la lucha del pueblo contra el caciquismo imperante y arraigado durante largas décadas.

Por ello, entre los principales y más inmediatos retos que se plantearon las nuevas autoridades locales tras la toma de posesión de sus cargos destacaban, por un lado, el impulso de la tan deseada reforma agraria, con la ocupación de las fincas abandonadas para ponerlas en producción, y, por otro lado, la petición del autogobierno por la “vía rápida”, que era considerada como una medida imprescindible para que Andalucía pudiera escapar de su situación de subdesarrollo.

El nacionalismo andaluz se presentaba de este modo como el instrumento más eficaz para hacer frente a los males que asolaban la región. Por eso, durante las semanas siguientes continuó el goteo de municipios adheridos al artículo 151. Uno de ellos fue, por ejemplo, el de Lebrija (Sevilla), en el que a finales del mes de mayo y de nuevo a propuesta del grupo de concejales del PTA, mayoritario en la Corporación, se sometió a votación la necesidad de pronunciarse a favor de la iniciativa autonómica. La moción se aprobó por unanimidad en un salón de plenos abarrotado de público, en una muestra clara del sentir popular a favor de la autonomía.

La vía rápida hacia la Autonomía

■ “No será preciso dejar transcurrir el plazo de cinco años (...) cuando la iniciativa del proceso autonómico sea acordada dentro del plazo del artículo 143.2, además de por las Diputaciones o los órganos interinsulares correspondientes, por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas y dicha iniciativa sea ratificada mediante referéndum por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia en los términos que establezca una ley orgánica”.

Constitución Española.

HASTA EL 24 DE OCTUBRE. Sin embargo, y a falta todavía de una declaración oficial por parte de la Junta de Andalucía, el reloj seguía corriendo en contra de sus intereses ya que, de acuerdo con la normativa, la fecha máxima para cumplir con las condiciones legales para avanzar hacia la autonomía por la vía del artículo 151 era el 24 de octubre, justo seis meses después de las adhesiones de Los Corrales y Puerto Real. A pesar de todo, desde el ente preautonómico se mostraban confiados y esperaban

poder alcanzar el mínimo necesario antes incluso de que comenzara septiembre.

Realmente existían motivos para el optimismo. En efecto, tras la reunión celebrada en Granada y una vez realizado el llamamiento de la Junta para potenciar las adhesiones de los ayuntamientos, el proceso autonómico recibió un importante impulso, hasta el punto de que a mediados de agosto ya habían mostrado su respaldo a la iniciativa las tres cuartas partes de los municipios de Cádiz, Sevilla, Jaén y Córdoba. De esta forma, se cumplía con el requisito impuesto por la Constitución en la mitad de las provincias, quedando a partir de entonces a la espera de que también se consiguiera superar dicha barrera en las provincias restantes.

Especial solemnidad se otorgó a los plenos extraordinarios celebrados por las corporaciones municipales de las ocho capitales andaluzas, cuyas convocatorias se hicieron coincidir en la jornada del 27 de julio —aunque no de manera simultánea— para remarcar su trascendencia. El apoyo de estos ayuntamientos a la petición de autonomía suponía un importante paso para cumplir con la otra exigencia de que los municipios adheridos debían representar el 75 por ciento del censo electoral de cada provincia, ya que en términos generales se trataba de los núcleos con mayor porcentaje de población.

Por eso, el flamante presidente de la Junta, Rafael Escuredo —que había sustituido en el cargo a Plácido Fernández Viagas a principios del mes de junio—, y la casi totalidad de los titulares de las



BANDO

Al Pueblo de Almería

Santiago Martínez Cabrejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por el presente Bando hago saber:

—Que por acuerdo Plenario, de fecha 27 de julio de 1979, quedó aprobada, por unanimidad, la Moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo adhesión al acuerdo adoptado por la Junta de Andalucía ejercitando la iniciativa constitucional de Andalucía como Comunidad Autónoma.

—Que la citada Moción aprobada por unanimidad, quedó convertida en acuerdo municipal.

—Que aprobamos la vía constitucional de Autonomía Plena del Art. 151 convencidos de que es el camino más idóneo y eficaz para el resurgimiento cultural, económico, social y político de Andalucía.

—Que el proceso autonómico no es algo de derechas o de izquierdas sino que es patrimonio del Pueblo Andaluz.

—Que el 28 de Febrero debe ser el día en que Andalucía comience su andadura política, rigiendo sus propios destinos como protagonista dentro de la Unidad de España.

En su virtud,

Este Excmo. Ayuntamiento de Almería y en su nombre vuestro Alcalde, hace un llamamiento a todos los ciudadanos para que participen activamente durante toda la Campaña del Referéndum Autonómico Andaluz y acudan a depositar su voto el día 28.

Votar SI al Referéndum es votar nuestro propio destino, es votar nuestra capacidad de Autogobierno.

Almería, 12 de febrero de 1980

Archivo Rafael Quirosa-Cheyrouze.

Bando del alcalde de Almería, Santiago Martínez, sumándose a la iniciativa autonómica.

consejerías se desplazaron a las distintas ciudades para reforzar con su presencia las declaraciones de adhesión al artículo 151, ofreciendo además de esta forma una imagen de unidad institucional.

Asimismo, durante ese verano Escuredo se desplazó por toda Andalucía para animar al mayor número de municipios a manifestar su apoyo a la iniciativa autonómica, insistiendo en la importancia no solo de la decisión adoptada por cada corporación en particular, sino también del proceso colectivo que se había puesto en marcha y que respondía a los anhelos de libertad de la sociedad andaluza. Por eso, en sus visitas trasladaba siempre la misma idea: “Si una sola provincia queda descolgada, habremos fracasado. Este es un momento histórico y trascendente. Si defraudamos a nuestro pueblo, no se nos perdonaría en cien años”.

En buena medida, estas palabras iban dirigidas a los grupos políticos que habían mostrado ciertos recelos respecto a la aplicación del artículo 151. Entre ellos, preocupaba la ambigüedad de Unión de Centro Democrático, que había deslizado algunas dudas sobre la idoneidad de la “vía rápida”. Esta circunstancia se presentaba como problemática en las provincias en las que los centristas habían copado la mayoría de los ayuntamientos tras los comicios de abril, siendo sin duda el caso de Almería el más paradigmático debido al posterior bloqueo del proceso autonómico tras el fracaso del referéndum. Sin embargo, a pesar del temor de que quedase descolgada, lo cierto es que la adhesión del partido gubernamental a la iniciativa fue evidente y se constató con su voto favorable a nivel general. En este sentido, el primer muni-

Ambigüedad ucedista

■ “Almería está dentro de Andalucía, aunque algunos no lo entiendan o se resistan a entenderlo así. Que la frontera de Andalucía no está en Adra o en Chirivel sino en Puerto Lumbreras, en Murcia. Que Almería no es una provincia arrumbada en una esquina del mapa de España y junto al mar, como a punto de caerse al mismo y convertirse en una isla fantasma y a la deriva. Que Almería no es una provincia que acampe a las márgenes de Andalucía. Almería pertenece a Andalucía en cuerpo y alma porque, entre otras razones menos fundamentales, Almería dio el ser a Andalucía hace cinco milenios. Almería es Andalucía. Sin Almería, Andalucía no sería Andalucía.

Ahora bien. ¿Hasta qué punto existe conciencia regional en Andalucía? ¿Hasta qué punto existe conciencia nacionalista, nacional, en Andalucía? Muy claro: hasta el 30 por ciento en que se sitúa la aspiración autonomista de Andalucía, frente al 64 por ciento de quienes aspiran, por el contrario, a una política centralista. Así de simple y rotundo. Aquí la sociología política no miente. Salvo Extremadura, León y Murcia, nos superan todas las demás regiones españolas (...).

UCD reclama y exige para Andalucía una autonomía auténtica. Y una autonomía auténticamente democrática exige la cesión de competencias de la Administración central a la Administración autonómica —regional— a la Administración provincial y local, es decir, a las Diputaciones y los Ayuntamientos, porque solo de esa manera se acerca el poder al pueblo”.

Intervención de Fausto Romero, portavoz de UCD. Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Almería (27-7-1979).

cipio almeriense en aprobar su apoyo fue Mojácar, gobernado por UCD y cuyo alcalde ya había presidido la última Corporación de la dictadura. Y en la Diputación, cuyo Pleno estuvo marcado por la presencia de la bandera verdiblanca, el acuerdo entre centristas y socialistas fue unánime.



Archivo Rafael Quiroga-Cheyrouze.

Reunión de alcaldes de la provincia de Almería con Bartolomé Zamora, que ocupó una Dirección General en el ente preautonómico.

En defensa de una Andalucía nueva

■ “Dentro de breves días, el próximo 11 de agosto, conmemoraremos el 43 de la muerte de Blas Infante. Quien detuvo entonces la marcha del pueblo andaluz hacia su libertad quizás ignorase que no hacía sino sembrar con la fuerza del sacrificio la idea autonómica de nuestro pueblo. Desde entonces hasta ahora mismo, desde mucho antes, la constante lucha de los andaluces por conquistar sus derechos ha ido empujando y fortaleciendo la conciencia de su identidad diferenciada, y el reconocimiento de que

los andaluces constituimos un pueblo con clara y terminante voluntad de autogobierno (...).

Ni el subdesarrollo, ni el paro, ni el analfabetismo, ni la emigración son en Andalucía una circunstancia ajena al proceso social del Estado. Un crecimiento desigual propiciado por quienes necesitaban de nosotros como pobres ha sido hasta ahora la norma que erigió nuestro destino (...).

El hecho de que estas manifestaciones se hagan hoy en Sevilla y desde su Ayun-

tamiento supone un gesto definitivo de encuentro con el pueblo sevillano. Si Sevilla fue, en la fecha memorable del 4 de diciembre, la ciudad andaluza que convocó a mayor número de ciudadanos para la reivindicación autonómica, hoy Sevilla tiene que ser también pilar fundamental en la construcción de la Andalucía nueva que todos deseamos (...).”

Discurso del alcalde Luis Uruñuela. Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Sevilla (27-7-1979).

Así pues, una vez cumplido el plazo marcado para completar la primera fase del proceso autonómico y de acuerdo con los datos ofrecidos por la Junta, la totalidad de los ayuntamientos de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Jaén se habían sumado a la iniciativa establecida en el artículo 151 de la Constitución, confirmando de esta forma su sólido apoyo al autogobierno. En el resto de provincias el respaldo también fue inequívoco, puesto que finalmente aprobaron su adhesión el 96,03 % de los consistorios de Almería, el 94 % de Huelva, el 93,37 % de Granada y el 92,90 % de

Málaga. Por tanto, en términos globales la iniciativa fue suscrita por una rotunda mayoría de municipios, de modo que a comienzos del otoño de 1979 Andalucía cumplía amplia y contundentemente los requisitos legales impuestos y avanzaba de manera clara en el camino hacia la autonomía. A partir de ese momento, la mirada se centró en la jornada del 28 de febrero de 1980, fecha en la que la ciudadanía debía ratificar con su voto la tramitación del proceso autonómico a través de la llamada “vía rápida”. La victoria del Sí se convertía entonces en decisiva... ■

Más información:

■ **Mellado, Juan de Dios (coord.)**

Crónica de un sueño. Memoria de la transición democrática en Andalucía (1973-1983). Málaga, C&T Editores / Centro de Estudios Andaluces, 2005.

■ **Ruiz Romero, Manuel**

Tiempos de cambio: Andalucía hacia la transición autonómica. Sociedad, partidos políticos e instituciones.

Ateneo-Universidad, Sevilla, 2008.